

Recurso de reposición INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

Alfredo Gabriel Aaron Henríquez <aaron@invias.gov.co>
Jue 17/06/2021 1:32 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta
CC: Auxiliargeralino@gmail.com <danielgeraldino2auyuridico@gmail.com>; njudiciales@mapfre.com.co; swilches@wilchesabogados.com; mcoates@procuraduria.gov.co; Felipe Andres Bastidas Paredes; ofechagajin@hotmail.com; mcalbrera@ani.gov.co; chacin abogados

2021-06-17 Recurso de R... 86 KB
Correo se aportan datos ... 646 KB
Constancia Entrega Corr... 394 KB
Constancia Lectura Corre... 335 KB

4 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señora
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE RADICADO: 47-001-33-33-003-2018-00104-00
DEMANDANTE: MARLENE DEL SOCORRO TORRES MEZA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y OTROS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ, reconocido por el Despacho como apoderado judicial del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** en el proceso de la referencia, con el presente correo electrónico y sus archivos adjuntos, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021, en lo resuelto en el numeral tercero de dicho proveído, en tanto ordena requerir por segunda vez al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** para que aporte los correos de los siguientes testigos: Ángel Yesid Miranda, Edgar William Maiguel y Henel Barrios Villamizar.

Al respecto debo manifestar al Despacho que mediante correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021, cuya copia adjunto en archivo PDF, el Suscrito cumplió con la carga de aportar los datos de los testigos Ángel Yesid Miranda, Edgar William Maiguel y Henel Barrios Villamizar, solicitados por este extremo procesal, conforme a lo ordenado por el Despacho en los proveídos de calendá 03/01/2021 y 19/01/2021. El correo electrónico de fecha jueves 10 de junio de 2021 fue recibido y leído por el Despacho, como se registra en las constancias de entrega y lectura que arroja el servidor, las cuales adjunto, en formato PDF. Tal vez, por un error involuntario, el correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021 no fue aportado en el expediente o no considerado al momento de elaborar el proveído objeto del presente recurso.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito al Despacho revocar el numeral tercero del auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021.

De la señora Juez, atentamente,


ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ
T.P. 198371
C.C. 1.082.862.493
Abogado
Dirección Territorial Magdalena
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Calle 24 # 3-95 Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá
Santa Marta (Magdalena)
Celular Dirección Territorial Magdalena 3227283684




El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invías no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invías no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señora
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE RADICADO:	47-001-33-33-003-2018-00104-00
DEMANDANTE:	MARLENE DEL SOCORRO TORRES MEZA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y OTROS
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 15 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ, reconocido por el Despacho como apoderado judicial del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** en el proceso de la referencia, con el presente memorial me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021, en lo resuelto en el numeral tercero de dicho proveído, en tanto ordena requerir por segunda vez al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS para que aporte los correos de los siguientes testigos: Ángel Yesid Miranda, Edgar William Miguél y Henel Barrios Villamizar.

Al respecto debo manifestar al Despacho que mediante correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021, cuya copia adjunto en archivo PDF, el Suscrito cumplió con la carga de aportar los datos de los testigos Ángel Yesid Miranda, Edgar William Miguél y Henel Barrios Villamizar, solicitados por este extremo procesal, conforme a lo ordenado por el Despacho en los proveídos de calenda 03/01/2021 y 19/01/2021. El correo electrónico de fecha jueves 10 de junio de 2021 fue recibido y leído por el Despacho, como se registra en las constancias de entrega y lectura que arroja el servidor, las cuales adjunto, en formato PDF. Tal vez, por un error involuntario, el correo electrónico enviado el jueves, 10 de junio de 2021 no fue aportado en el expediente o no considerado al momento de elaborar el proveído objeto del presente recurso.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito al Despacho revocar el numeral tercero del auto de fecha 15 de junio de 2021, notificado por estado del 16 de junio de 2021.

De la señora Juez, atentamente,



ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ
C.C. No. 1.082.862.493 de Santa Marta
T.P. No. 198371 expedida por el C. S. de la J.

Alfredo Gabriel Aaron Henriquez

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: Juzgado 03 Administrativo - Seccional Santa Marta
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 4:16 p.m.
Asunto: Entregado: Aporto datos de testigos INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 03 Administrativo - Seccional Santa Marta \(j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Aporto datos de testigos INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

Alfredo Gabriel Aaron Henriquez

De: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta
<j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Alfredo Gabriel Aaron Henriquez
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 4:25 p.m.
Asunto: Leído: Aporto datos de testigos INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

El mensaje

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta
Asunto: Aporto datos de testigos INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104
Enviados: jueves, 10 de junio de 2021 16:15:47 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
fue leído el jueves, 10 de junio de 2021 16:24:56 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Alfredo Gabriel Aaron Henríquez

De: Alfredo Gabriel Aaron Henríquez
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 4:16 p.m.
Para: Juzgado 03 Administrativo - Seccional Santa Marta
CC: Auxiliargeraldino2@gmail.com; njudiciales@mapfre.com.co;
swilches@wilchesabogados.com; mcotes@procuraduria.gov.co; Felipe Andres Bastidas Paredes; Alfredo Gabriel Aaron Henríquez; osfechagin@hotmail.com; mcabrera@ani.goy.co; chacin abogados
Asunto: Aporto datos de testigos INVÍAS, proceso de reparación directa, radicado 2018-00104

Señora
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE RADICADO: 47-001-33-33-003-2018-00104-00
DEMANDANTE: MARLENE DEL SOCORRO TORRES MEZA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y OTROS
ASUNTO: APORTO DATOS DE TESTIGOS.

ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ, reconocido por el Despacho como apoderado judicial del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** en el proceso de la referencia, con el presente memorial me permito aportar los datos de los testigos solicitados por este extremo procesal, conforme a lo ordenado por el Despacho en los proveídos de calenda 03/01/2021 y 19/01/2021, este último notificado el 20/05/2021:

- Ángel Yesid Miranda, teléfono 3205242643, correo electrónico ing.yesidmirandasierra@hotmail.com
- Edgar William Manguel, teléfono 3157606412, correo electrónico emanguel@invias.gov.co
- Henel Barrios Villamizar, teléfono 3116648307, correo electrónico cootenegran@gmail.com

De la señora Juez, atentamente,



ALFREDO GABRIEL AARÓN HENRÍQUEZ

T.P. 198371

C.C. 1.082.862.493

Abogado

Dirección Territorial Magdalena

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Calle 24 # 3-95 Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá
Santa Marta (Magdalena)

Celular Dirección Territorial Magdalena 3227283684



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co